



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

18 OCT 2018

Página 1
R.A.M 415/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 415/18

Sucre, 18 de octubre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de octubre de 2018, la Lic. Esther Achá M., DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ARTURO ARANIBAR y el Sr. Daniel Méndez,, PRESIDENTE DE LA JUNTA ESCOLAR "ARTURO ARANIBAR", solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLÍVAR, para el día viernes 19 de octubre de 2018 de hrs. 14:00 a 17:00, con la finalidad de realizar una explicación sobre el PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO DE LA UNIDAD EDUCATIVA y PRÁCTICAS DE APLICACIÓN EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de octubre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de la DIRECTORA y el PRESIDENTE DE LA JUNTA ESCOLAR "ARTURO ARANIBAR", con la finalidad de realizar una explicar sobre el PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO DE LA UNIDAD EDUCATIVA y PRÁCTICAS DE APLICACIÓN EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD, evento a realizarse el día viernes 19 de octubre de 2018 de hrs. 14:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Esther Achá M., DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA ARTURO ARANIBAR y el Sr. Daniel Méndez H. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESCOLAR, con la finalidad de explicar sobre el PROYECTO SOCIO PRODUCTIVO DE LA UNIDAD EDUCATIVA y PRÁCTICAS DE APLICACIÓN EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD, con la participación de padres de familia, alumnos, personal docente y administrativo, evento a realizarse el día viernes 19 de octubre de 2018 de hrs. 14:00 a 17:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

